

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 1079.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL
DE JUSTICIA – JURISCOOP
Nit. 860.075.780-9
-**DEMANDADA:** JOHANNA KATERINE VINASCO TAMAYO
C.C. No 38.565.361
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2021-00328-00.

VEEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del 50% de los salarios devengados o por devengar como empleada de la Rama Judicial de la Republica de Colombia y el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro de propiedad de la demandada JOHANNA KATERINE VINASCO TAMAYO **C.C. No 38.565.361** en el banco y/o entidad financiera que se relaciona en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro, así como los demás productos financieros que posea la demandada según lo establecido por la Ley para estos casos. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de \$25.543.673 M/cte., **SEGUNDO: LÍBRESE** el oficio correspondiente con las prevenciones y anotaciones pertinentes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA